



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Fernández, vecino de Valverde de Sandoval, en el Ayuntamiento de Mansilla Mayor; contra resolución de este Gobierno que confirmó un acuerdo de la Comisión provincial desestimando lo solicitado por el recurrente, y confirmó el acuerdo del Ayuntamiento sustituyendo un pontón del molino por otro más estrecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 23 de Abril de 1894.

León 30 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

#### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 28 del actual, me dice lo siguiente:

«Srvase V. S. ordenar busca y captura de Luis Rodríguez Pílares, (a) Deán de Teruel, preso fugado de Hospital de San Martín de las Palmas; estatura 1'700 metros, las manos 17 centímetros extensión y 21 los pies, color blanco, pelo castaño oscuro, ojos pardos, sin barba ni bigote; viste pantalón negro y americana oscura, es soltero, natural de Málaga.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, encargando á las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.  
León 30 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

#### PÓSITOS.

#### Circular.

Con satisfacción he visto el progresivo estado en que se encuentran los Pósitos de esta provincia, gracias á la laudable celo que despliega la Comisión permanente, y al acierto y buen deseo con que muchos de los Ayuntamientos interpretan y ejecutan las disposiciones vigentes con objeto de que los labradores puedan gozar de las ventajas que les reportan tan benéficos establecimientos de crédito.

Pero como quiera que algunos Alcaldes, desconociendo sin duda la importancia que ofrecen los Pósitos á la agricultura, descuidan su administración, perjudicando con tan cen-

surable apatía no solo á los labradores, sino también á los mismos establecimientos de crédito, animado, como estoy, del más decidido propósito de que las funciones administrativas, en sus diversas esferas, se ejerzan con la más precisa regularidad, además de recordar para su más exacto cumplimiento las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Junio de 1891, en cargo á los Sres. Alcaldes que tengan por rendir las cuentas de los Pósitos de los Ayuntamientos respectivos, las presenten en la Secretaría de la Comisión permanente en un al improrrogable término de quince días; advirtiéndoles que, si desoyen este aviso, y dan lugar á que adopte medidas de rigor para obligarles á cumplir este servicio, aun cuando mi carácter pugna contra todas las medidas coercitivas, será inexorable y emplearé cuantas sean necesarias para el buen régimen de la única institución de crédito agrícola con que hoy cuenta la provincia.

León 29 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

#### Montes

El día 26 de Junio próximo vendero tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Valderrueda, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 14 robles y dos esterosos de leñas,

precedentes de corta fraudulenta, tasados en 7,70 pesetas, depositados en poder de la Junta administrativa del pueblo de La Sota, de Valderrueda.

La subasta y disfrute de dichas maderas se verificará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.  
León 27 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

El día 28 de Junio próximo vendero tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de siete piezas de madera de roble, tasadas en 25 pesetas, procedentes de corta fraudulenta y depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cuevas.

La subasta y disfrute de dichas maderas se verificará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.  
León 27 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

*Relación del número de metros cúbicos de madera consignados en el plan vigente de aprovechamientos, que han de subastarse (por tercera vez, por no haber tenido efecto las anteriores) en los Ayuntamientos respectivos, en los días y horas que se expresan en el presente estado, y bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 de Octubre próximo pasado:*

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS Á QUE PERTENECEN LOS MONTES	Especie	Número de metros cúbicos	Tasación Pesetas	Fechas en que han de verificarse las subastas		
					Día	Mes	Hora
<b>PARTIDO DE ASTORGA</b>							
Rabanal del Camino	La Maluenga	Roble	10	90	22	Junio	12 de la mañana
	Rabanal Viejo	Idem	3	25			
	Audiñuela	Idem	13	120			
	Foncebadón	Idem	3	48			
<b>PARTIDO DE LA BAÑEZA</b>							
Castrocontrigo	Morla	Roble	10	90	22	Junio	12 de la mañana
<b>PARTIDO DE MUBIAS DE PAREDES</b>							
Riello	Bonella	Roble	2	16	22	Junio	12 de la mañana
	Lariego de Abajo	Idem	2	16			
	Garuña	Idem	4	36			
	Cirujales	Idem	10	90			
Vegarionza	Santibáñez	Idem	4	36	25	Idem	Idem
	Salientes, Salentinos y Valseco	Idem	30	290			
Palacios del Sil					22	Idem	Idem

## PARTIDO DE PONFERRADA

Benza	Yebra	Roble	4	36	22	Junio	12 de la mañana
	Sotillo	Idem	4	36			
	Llamas	Idem	2	16			
	Santalavilla	Idem	10	90			
Toreno	Toreno	Idem	6	56	22	Idem	Idem
	Valdeleloba	Idem	4	36			
	Andarrazo	Idem	4	36			
Campo de la Lomba	Andarrazo	Idem	4	36	27	Idem	Idem
	Rosales	Idem	4	36			

## PARTIDO DE RIAÑO

Burón	Retuerto, Burón y Vegacerneja	Roble	8	135	25	Junio	12 de la mañana
		Haya	14				

## PARTIDO DE SAHAGÚN

Villaselán	Villaselán	Roble	2	16	25	Junio	12 de la mañana
	Castroañe	Idem	4	36			
	Villaselán, Castroañe y Santa María del Rlo.	Idem	4	36			
	Villadiego	Idem	4	36			
Villazanzo	Renedo de Valderaduey	Idem	10	90	27	Idem	Idem
		Idem	2	16			
Vega de Almanza	Carrizal	Idem	2	16	22	Idem	Idem

## PARTIDO DE VILLAFRANCA

Gencia	Lusio	Roble	12	110	22	Junio	12 de la mañana			
	Arnado	Idem	8	76						
	Gencia	Idem	10	90						
	Arnado	Idem	8	76						
	Gestoso	Idem	10	90						
	Villarrubín	Idem	8	76						
	Vega de Espinareda	Sésamo	10	90				22	Idem	Idem
	Paradaseca	Paradaseca	Idem	10				90	23	Idem

León 27 de Mayo de 1895.—El Gobernador, José Armero y Peñalver.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En la Depositaria-Pagaduría de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradoras de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1886, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-Pagaduría las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL; previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalización que se realicen pasado aquel término.

Número de la cuenta	Número del inventario	Nombre del comprador ó redimiente	Procedencia de la Enca ó censo	Termino municipal en que radican	Clasificación	Plazo á que se vence el pago	FECHA del vencimiento			IMPORTE	
							Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.
20	35	D. José Ferrer	80 p.º, p.	Congosto	Rústica	10	27	Abril	1868	320	40
76	141	» Celedonio Sánchez y otros	»	Santa Marina del Rey	»	10	21	Octubre	1868	14	20
78	143	»	»	»	»	10	21	»	1868	5	20
79	144	»	»	»	»	10	21	»	1868	9	40
80	146	»	»	»	»	10	21	»	1868	14	20
81	147	»	»	»	»	10	21	»	1868	8	80
82	150	»	»	»	»	10	21	»	1868	6	80
84	111	D. Benito Merayo	»	Toral de Merayo	»	7	26	»	1865	18	»
»	»	»	»	»	»	8	26	»	1866	18	»
»	»	»	»	»	»	9	26	»	1867	18	»
»	»	»	»	»	»	10	26	»	1868	18	»
111	245	D. Martín Valdés	»	San Andrés de Montejos	»	10	26	Novbre.	1868	70	»
177	228	» Bernardino Fernández	»	Velilla de la Reina	Urbana	4	27	Enero	1867	123	60
»	»	»	»	»	»	5	27	»	1868	123	60
»	»	»	»	»	»	6	27	»	1869	123	60
»	»	»	»	»	»	10	27	»	1866	128	60
302	128	Sr. Conde de Montejo	»	Palacios de la Valderna	Rústica	10	24	Agosto	1869	164	55
328	557	D. Nicolás Prieto Martínez	»	Benavides	»	6	10	Dicbre.	1865	59	20
401	480	» Manuel Arriola	»	Ornija	»	5	3	Julio	1865	34	»
402	481	»	»	Dragonte	»	5	3	»	1865	20	46
403	489	»	»	Ornija	»	5	3	»	1865	26	»
414	682	D. Andrés R. Salvadores	»	Castriño de los Polvazares	»	10	9	Novbre.	1870	130	20
418	709	» José María Comrade	»	Escaro	Urbana	3	7	Octubre	1865	28	»
432	486	» Isidoro Andrés de Ovalle	»	Viariz	Rústica	4	30	Dicbre.	1864	80	»
»	»	»	»	»	»	10	30	»	1870	80	»
434	490	»	»	Cabeza de Campo	»	5	30	»	1865	20	»
435	491	»	»	Cornillon	»	10	30	»	1870	39	08
438	730	D. Toribio Vitoria y Manuel Martín	»	Santibáñez	»	10	19	Febrero	1871	194	»
459	667	» Ambrosio Sánchez	»	Cabarcos	»	4	4	Agosto	1865	124	88
492	1.030	» Julián Pérez	»	Izagre	Urbana	5	6	Julio	1867	28	»
»	»	»	»	»	»	6	6	»	1868	28	»
»	»	»	»	»	»	7	6	»	1869	28	»
»	»	»	»	»	»	8	6	»	1870	28	»
»	»	»	»	»	»	9	6	»	1871	28	»
»	»	»	»	»	»	10	6	»	1872	28	»
498	843	D. Vicente Astorga	»	Lordemanos	Rústica	10	23	Octubre	1872	140	»
513	1.089	» Francisco Alvarez	»	Melgar	Urbana	6	21	»	1870	28	80
528	597	» Francisco García Duro	»	San Emiliano	Rústica	3	18	Junio	1868	2.090	»
»	»	»	»	»	»	4	18	»	1869	2.090	»

528	597	D. Francisco García Duro.....	80 p. l. p.	San Emiliano.....	Rústica.....	5 18	Junio...	1870	2.090	*
"	"	"	"	"	"	6 18	"	1871	2.090	*
"	"	"	"	"	"	7 18	"	1872	2.090	*
"	"	"	"	"	"	8 18	"	1873	2.090	*
"	"	"	"	"	"	9 18	"	1874	2.090	*
"	"	"	"	"	"	10 18	"	1875	2.090	*
532	1.119	D. Felix Gómez.....	"	Cubillos.....	Urbana.....	4 10	Septbre.	1870	164	80
564	1.153	» José López.....	"	Cármenes.....	Rústica.....	7 11	Junio...	1875	306	"
"	"	"	"	"	"	8 11	"	1876	306	"
"	"	"	"	"	"	9 11	"	1877	306	"
"	"	"	"	"	"	10 11	"	1878	306	"
565	1.156	"	"	"	"	7 11	"	1875	119	80
"	"	"	"	"	"	8 11	"	1876	119	80
"	"	"	"	"	"	9 11	"	1877	119	80
"	"	"	"	"	"	10 11	"	1878	119	80
566	1.155	"	"	"	"	7 11	"	1875	147	20
"	"	"	"	"	"	8 11	"	1876	147	20
"	"	"	"	"	"	9 11	"	1877	147	20
"	"	"	"	"	"	10 11	"	1878	147	20
574	444	D. Santos Ordóñez.....	"	Porqueros.....	"	5 21	Dicbre...	1873	386	"
"	"	"	"	"	"	6 21	"	1874	386	"
"	"	"	"	"	"	7 21	"	1875	386	"
"	"	"	"	"	"	8 21	"	1876	386	"
"	"	"	"	"	"	9 21	"	1877	386	"
"	"	"	"	"	"	10 21	"	1878	386	"
576	6	D. Ignacio Sánchez.....	"	Benavides.....	"	6 8	Febrero.	1875	520	"
"	"	"	"	"	"	9 8	"	1879	520	"
577	643	D. José Alonso.....	"	Gualtares.....	"	6 14	"	1875	320	"
"	"	"	"	"	"	7 14	"	1876	320	"
"	"	"	"	"	"	8 14	"	1877	320	"
"	"	"	"	"	"	9 14	"	1878	320	"
"	"	"	"	"	"	7 14	"	1876	320	"
578	640	"	"	"	"	6 18	Marzo...	1875	660	"
582	641	D. Antonio Botas.....	"	"	"	7 18	"	1876	660	"
590	1.170	D. Narciso Rodríguez.....	"	Pinos.....	"	3 19	Agosto...	1872	260	"
"	"	"	"	"	"	4 19	"	1873	260	"
"	"	"	"	"	"	5 19	"	1874	260	"
"	"	"	"	"	"	6 19	"	1875	260	"
"	"	"	"	"	"	7 19	"	1876	260	"
"	"	"	"	"	"	8 19	"	1876	260	"
"	"	"	"	"	"	9 19	"	1877	260	"
597	1.220	D. Carlos Antón.....	"	Valderaduey.....	"	4 24	Dicbre...	1873	34	"
"	"	"	"	"	"	5 24	"	1874	34	"
"	"	"	"	"	"	6 24	"	1875	34	"
"	"	"	"	"	"	7 24	"	1876	34	"
"	"	"	"	"	"	8 24	"	1877	34	"
"	"	"	"	"	"	9 24	"	1878	34	"
"	"	"	"	"	"	10 24	"	1879	34	"
598	1.221	D. Francisco Pérez.....	"	"	"	4 24	"	1878	7	44
"	"	"	"	"	"	5 24	"	1874	7	44
"	"	"	"	"	"	6 24	"	1875	7	44
"	"	"	"	"	"	7 24	"	1876	7	44
"	"	"	"	"	"	8 24	"	1877	7	44
"	"	"	"	"	"	9 24	"	1878	7	44
"	"	"	"	"	"	10 24	"	1879	7	44
599	1.217	D. Luis Díaz.....	"	Corullón.....	"	6 29	"	1875	200	"
"	"	"	"	"	"	9 29	"	1878	200	"
"	"	"	"	"	"	10 29	"	1879	200	"
600	1.210	D. Angel Martínez.....	"	Valtuille de Abajo.....	"	2 13	Enero...	1872	660	"
"	"	"	"	"	"	3 13	"	1873	660	"
"	"	"	"	"	"	4 13	"	1874	660	"
"	"	"	"	"	"	5 13	"	1875	660	"
"	"	"	"	"	"	6 13	"	1876	660	"
"	"	"	"	"	"	7 13	"	1877	660	"
"	"	"	"	"	"	8 13	"	1878	660	"
"	"	"	"	"	"	9 13	"	1879	660	"
"	"	"	"	"	"	10 13	"	1880	660	"
TOTAL.....									36.355	45

León 28 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Luis Herrero.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Calzada del Coto*

Para el día 3 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del mismo, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sobre que grava el impuesto de consumos de este Distrito municipal, para el año de 1895 á 96, bajo el tipo de 2.217 pesetas, á que ascienden los cupos de consumos y recargos autorizados sobre las mismas. Dicha subasta se celebrará por pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones

que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo una de ellas la de que para tomar parte en la subasta se ha de depositar el 2 por 100 del tipo; el que resulte rematante ha de prestar fianza en metálico por valor de la mitad del importe de la subasta.

Lo que se hace público llamando licitadores á la subasta.  
Calzada del Coto 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Leandro Herrero.

*Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de este Ayuntamiento, para el año de

1895 á 96, en la subasta celebrada en el día de hoy, se anuncia la segunda y última para el día 3 de Junio próximo, hora de las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones, que la primera; admitiéndose posturas bajo el tipo de las dos terceras partes.

La Vega de Almanza á 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Agustín Pajo.

*Alcaldía constitucional de Laguna Dalga*

Se halla de manifiesto el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1895 á 96, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de ocho días; durante los cuales pueden los interesados formular cuantas reclamaciones ocrean pertinentes contra el mismo; pasados los cuales, no se admitirá ninguna clase de reclamaciones.

Laguna Dalga 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Fernández.

*Alcaldía constitucional de Regueras*

Terminado el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en este Ayuntamiento en el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días para los que quieran consultarlo y

hacer las observaciones que crean convenientes.

Reguaras 18 de Mayo de 1895.—  
El Alcalde, Lucas de la Fuente.

*Aldia constitucional de  
Magas*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de la primera subasta a venta libre de los derechos de las especies de vino, aguardientes, carnes frescas y saladas, anunciada en el Boletín oficial de la provincia, núm. 140, de 22 del presente, se anuncia una segunda subasta para el día 3 del venidero Junio, a la misma hora, en el mismo local, igual tipo y condiciones que la primera, y que en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Magas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Cordero.

D. Tomás Rodríguez, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Izagre.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta celebradas en los días 14 y 24 del actual para el arriendo a venta libre de todas las especies de consumo, para el año económico de 1895 a 96, se anuncia al público que el día 4 de Junio próximo, y hora de diez a doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial a la primera subasta en venta a la exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término, para el año citado, bajo el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

El importe total de las especies arrendables citadas, comprendidos los recargos autorizados, es el de 3.438 pesetas, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta, y que esta se adjudicará a favor del que resulte mejor postor, o que más beneficie los intereses del Municipio.

Y que si esta no tuviese efecto, se celebrará otra segunda para diez días después, bajo el mismo sistema y condiciones reglamentarias.

Izagre 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

D. Dióscoro Barrios Fernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Molinaseca.

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Junio, de diez a doce de la mañana, se procederá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, a la celebración de la primera subasta por pujas a la llana, con facultad exclusiva en las ventas, de los derechos correspondientes a los grupos de líquidos, carnes y sal, por el tiempo de uno a tres años, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría todos los días no feriados, desde las seis de la mañana a las siete de la tarde.

El importe total de las especies

que se arriendan, comprendidos los correspondientes recargos autorizados, se eleva a la suma de 3.149 pesetas 60 céntimos, tipo mínimo fijado para la subasta.

La fianza provisional que habrá de prestarse precisadamente para licitar, será el 2 por 100 de dicha cantidad, ó sean 62 pesetas 99 céntimos.

La fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario, se fija en el 25 por 100 de la misma, ó sean 787 pesetas 40 céntimos, que deberá depositar en arcas municipales.

Los precios máximos a que el arrendatario podrá vender los artículos ó especies comprendidas en los grupos que se arriendan, serán los que han sido debidamente acordados por el Ayuntamiento, y que constan en el respectivo pliego de condiciones, que se puede consultar en la forma anunciada.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe mínimo de subasta fijado como mínimo, por un año.

La adjudicación se hará a favor del que resulte mejor postor ó que mayormente beneficie los intereses del vecindario, conforme a lo preceptuado en el art. 76 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Molinaseca 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Dióscoro Barrios.

*Aldia constitucional de  
Bembibre*

El día 7 del próximo mes de Junio, y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada, la subasta de las obras de composición y arreglo del camino de servicio público que desde Viñales conduce a Arlanza y demás pueblos, en la parte que media desde la última casa del primero hasta el reguero denominado de Marifollo, que cruza el expresado camino, para riego de fincas y usos domésticos, bajo el tipo de 980 pesetas y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Bembibre 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Riego.

*Aldia constitucional de  
Cabreros del Río*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día de ayer para el arriendo a venta libre de los derechos de consumo de este Ayuntamiento, para el año económico de 1895 a 96, se anuncia una segunda subasta para el día 4 de Junio próximo, de diez a doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que sirvió de tipo para la primera, admitiéndose en esta proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe fijado en la primera, ó sea la de 2.266 pesetas, adjudicándose al mejor postor.

Cabreros del Río 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Atanasio Fresno.

*Aldia constitucional de  
Villasabariego*

No habiendo tenido lugar el arriendo a venta libre ni conciertos gremiales de las especies de consumos tarifadas, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas los derechos que se devenguen en este Municipio por el consumo de líquidos, car-

nes frescas y saladas y la sal durante el año económico de 1895 a 96; cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial el día 6 de Junio próximo, a las dos de la tarde, bajo el tipo de 5.490 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargo municipal, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Villasabariego 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lázaro Alvarez.

*Aldia constitucional de  
Bembibre*

Terminados los proyectos del presupuesto municipal y ordinario para 1895 a 96, y adicional y refundido correspondiente al presente ejercicio de 1894 a 95, formados por la Comisión de Hacienda, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones.

Bembibre 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Riego.

El día 9 del próximo mes de Junio, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en la Sala Consistorial, la subasta en pública licitación de los derechos de consumos sal y alcoholes, para el ejercicio de 1895 a 96; cuya subasta se verificará por pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Bembibre 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Riego.

El día 12 de Junio próximo, y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las obras de reparación de la Casa-Escola de Rodanillo, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Bembibre 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Riego.

*Aldia constitucional de  
San Andrés del Rabanedo*

El día 9 del próximo mes de Junio, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo de consumos, a venta libre, para el año económico de 1895 a 96, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán verlo las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Andrés del Rabanedo 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

Se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales y repartimiento de la contribución industrial y subsidio, para el año económico de 1895 a 96, dentro de dicho término se oirán las reclamaciones consignientes; pasados los días señalados, serán remitidos a la aprobación superior.

San Andrés del Rabanedo 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

**JUZGADOS**

*Requisitoria*

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valnareda.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Santos Díez y Díez, hijo de Epifanio y de Juana, natural y vecino de La Red, partido de Riaño, provincia de León, de 20 años de edad, soltero, jornalero, residente últimamente en San Salvador del Valle; estatura un metro setecientos y ocho milímetros, pesa sesenta y ocho kilos; dimensiones de las manos dieciocho centímetros largas por ocho de anchas, ídem de los pies veinte por diez, color de los ojos castaños, del pelo ídem, del rastro pávido, sin cicatrices; y a Prudencio Rodríguez Villacorta, hijo de Felix y de Francisca, natural y vecino de Taranilla, partido de Riaño, provincia de León, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, residente últimamente en San Salvador del Valle; estatura un metro sesientos cuarenta y tres milímetros, pesa sesenta y seis kilos, dimensiones de las manos dieciocho centímetros largas por ocho de anchas, ídem de los pies veinte por diez, color de los ojos negros, del pelo ídem, del rastro sano, sin cicatrices, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de practicar una diligencia acordada en causa que contra ellos me halla instruyendo sobre hurto de un cuchillo y un vaso, aporriéndoles, que de no verificar la comparecencia, les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referidos procesados, y en el caso de ser habidos, ordenar su conducción a la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valnareda a 10 de Mayo de 1895.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Eusebio González.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Reconducción de contribuciones**

**1.ª Zona de la capital**

Terminado el 31 del corriente la cobranza a domicilio de las contribuciones territorial é industrial por el cuarto trimestre del presente ejercicio, se abre otro nuevo plazo hasta el día 10 del próximo mes de Junio, para que los que no hayan pagado en su domicilio acudan a hacerlo en la oficina de Recaudación, Rúa 19, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

León 30 de Mayo de 1895.—El Recaudador, Cayo Boda.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**EMILIO ALVARADO,**

Médico oculista,

permanecerá en León del 1.º al 30 de Junio, Hotel de Rueda, calle de San Marcelo.

LEON: 1895

Imprenta de la Diputación provincial